

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14917.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-3130-M-1985, las Ordenanzas N° 13960 y 14344, y el Decreto N° 0622/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 13960, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Juana Edith Castillo Beltrán, DNI N° 92.694.752, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6125-0000, con una superficie de 301,66m<sup>2</sup> (trescientos uno con sesenta y seis metros cuadrados), individualizado como Lote 4 de la Manzana 63, del Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-1869/1984.

Que el Artículo 3º) de la mencionada ordenanza establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, en diferentes fechas, la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte de la solicitante.

Que, consecuentemente, mediante el Decreto N° 0622/2021, se autorizó adjudicar en venta a favor de la solicitante el inmueble anteriormente mencionado, por la suma de pesos \$ 1.357.470 (pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta).

Que, mediante la Ordenanza N° 14047, debido al tiempo transcurrido, se procedió a actualizar la tasación de dicho inmueble ante el organismo correspondiente.

Que, posteriormente, mediante la Ordenanza N° 14344, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de 150 (ciento cincuenta) cuotas con interés del 1% (uno por ciento) mensual, a favor de la solicitante.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 458 de fecha 8 de agosto del año 2024, fijó como valor de venta del inmueble la suma de USD 31.146 (Dólares treinta y un mil ciento cuarenta y seis), de acuerdo a la Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA.

Que el Banco de la Nación Argentina, el día 19 de marzo del año 2025, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de \$ 1.088,75 (pesos mil ochenta y ocho con setenta y cinco centavos).

Que el precio de venta del lote asciende a la suma de \$ 33.910.207 (pesos treinta y tres millones novecientos diez mil doscientos siete), producto de multiplicar la cotización del Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén por el tipo de cambio vendedor del dólar al día 19 de marzo del año 2025.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que consta en el expediente encuesta socioeconómica donde la adjudicataria, luego de ser notificada formalmente del precio de venta, manifestó su voluntad de pago, informando que no obstante y debido a sus ingresos y situación socioeconómica le resulta imposible hacer frente a dicho importe, solicitando su revisión.

Que, posteriormente, la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes, mediante Informe Social N° 185/2024, indica que considera adecuado condonar el 70% (setenta por ciento) del precio de venta y por el otro 30% (treinta por ciento), otorgar un plan de pago en 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas, a fin de cancelar el pago del inmueble bajo análisis.

Que tomaron intervención las áreas legales pertinentes, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario establecer como precio de venta la suma de \$ 10.173.062 (pesos diez millones ciento setenta y tres mil sesenta y dos). Este monto se podrá financiar en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2025 del día 27 de marzo y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 05/2025, celebrada por el Cuerpo el 10 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** MODIFÍCASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 13960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3°):** ESTABLÉCESE como precio de venta la suma de \$ 10.173.062 (pesos diez millones ciento setenta y tres mil sesenta y dos). Este monto se podrá financiar en un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC)."-

Dr. FEDERICO GUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2°):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa, en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°):** DERÓGASE la Ordenanza N° 14344.-

**ARTÍCULO 4°):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° SPC-3130-M-1985).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO JUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14917	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0442	/ 20.25
Expte. N°	SPC-3130-M-1985	
Obs.:		